



AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

ACUERDO No. 006

(27 JUL 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los estatutos y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 24 de los estatutos, le corresponde al Consejo Directivo de la Asociación, crear suprimir o fusionar los empleos que considere necesarios para el giro ordinario del objeto de la Asociación, señalarle sus funciones, así como su respectiva remuneración.

Que de conformidad con el literal p) del artículo 24 de los estatutos de la entidad corresponde al Consejo Directivo, aprobar la estructura interna de la Asociación.

Que mediante el Acuerdo No 001 de septiembre 11 de 2008, se creó la estructura orgánica de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ y se establecieron las funciones de sus empleados.

Que el Acuerdo No 006 de marzo 23 de 2011, modificó el Acuerdo número 001 de septiembre 11 de 2008 y adicionó a la estructura orgánica de la entidad, entre otros, el cargo de JEFE DE PRENSA, asignándole las respectivas funciones y remuneración.

Que mediante Acuerdo Nro. 002 del 11 de Junio de 2015, el Consejo Directivo modificó la Estructuración Orgánica de la Asociación Aeropuerto del Café, estableció el salario y las funciones de los empleados, suprimió los cargos de Asistente Social y Jefe de Prensa y creó el cargo de JEFE DEL AREA SOCIAL Y COMUNICACIONES, el cual reúne las funciones de ambos cargos.

Que, en Sesión Ordinaria No 006 celebrada el día 15 de julio de 2021, la Gerente de la Entidad presentó ante el Consejo Directivo, propuesta para modificar el salario y funciones del cargo JEFE DEL AREA SOCIAL Y COMUNICACIONES.

Que atendiendo los requerimientos en tal sentido presentados por la Gerente de la Entidad, el Consejo Directivo adelantó los análisis respectivos en torno a la modificación



AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

planteada a la estructura organizacional, así como los ajustes que permitan garantizar el correcto funcionamiento de la Entidad, soportado en la proyección de ingresos y gastos, así como los cambios que de manera positiva se generen, siendo aprobados por unanimidad

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. –MODIFIQUENSE las funciones y el salario del cargo JEFE DEL AREA SOCIAL Y COMUNICACIONES.

ARTICULO 2°. –ADICIONENSE al cargo JEFE DEL AREA SOCIAL Y COMUNICACIONES, las siguientes funciones:

Además, deberá desarrollar funciones adicionales a las prescritas al cargo:

- Coordinar la elaboración y actualización de la matriz social del proyecto, dando cumplimiento a la Licencia Ambiental y a las actividades sociales adicionales propuestas desde la entidad y los dueños del proyecto, con el fin de llevar a cabo actividades sociales con la comunidad que correspondan al momento del proyecto, atendiendo las necesidades de la población del municipio de Palestina y el área de influencia del Aeropuerto del Café.
- Coordinar y organizar las actividades, reuniones, material y demás actividades que se deban hacer en conjunto con la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo en procura de llegar con acciones unificadas y concretas que aporten a la comunidad y nos lleven a cumplir con los componentes del PMA de la Licencia Ambiental.
- Liderar un comité de comunicaciones con las entidades dueñas del proyecto para que se propongan y proyecten estrategias conjuntas, que lleven a generar mensajes unificados, que cumplan con las expectativas de cada entidad, y mejoren la imagen y sentido de pertenencia con el Aeropuerto del Café entre la comunidad.

ARTICULO 3° - MODIFIQUENSE el salario del cargo JEFE DEL AREA SOCIAL Y COMUNICACIONES, el cual ascenderá a la suma de **tres millones setecientos sesenta y seis mil pesos m/cte (3'766.000,00)**.



(8720472- 8720474
NIT: 900.240.084-2



atencion@aeropuertodelcafe.com.co



Manizales - Carrera 22 No. 18-09 piso 2
Centro Administrativo Municipal



Palestina Calle 8 No. 5-04.
Teléfonos: 8710845

www.aeropuertodelcafe.com.co



AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

ARTICULO 4° - VIGENCIA, el presente Acuerdo entra a regir a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de agosto de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN MARTIN ZULUAGA TOBON
Presidente del Consejo Directivo

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Secretaria del Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: John Revin Ramirez Arias – Abogado contratista
Aprobó: Juan Sebastián Ocampo Murillo – Director jurídico



(8720472- 8720474
NIT: 900.240.084-2



atencion@aeropuertodelcafe.com.co



Manizales - Carrera 22 No. 18-09 piso 2
Centro Administrativo Municipal



Palestina Calle 8 No. 5-04.
Teléfonos: 8710845

www.aeropuertodelcafe.com.co

